



**CONCEJO MUNICIPAL
NIT 891.009587-2
REPUBLICA DE COLOMBIA
EL BANCO, MAGDALENA**



**ACUERDO N°008
JUNIO 28 DE 2004**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2.004-2.007 “CAPACIDAD, GESTIÓN Y DESARROLLO”.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL BANCO, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las que le confiere el numeral 2° del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2° del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde al Concejo adoptar los correspondientes Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social.

Que el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a los que disponga la Ley Orgánica de Planeación.

Que el artículo 339 de la Constitución Política determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.

Que le corresponde al Concejo Municipal, como instancia de Planeación, de conformidad con la Ley 152 de 1994, adoptar el Plan de Desarrollo Municipal, que contendrá los planes de inversión y las correspondientes estrategias de ejecución del periodo de gobierno respectivo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de El Banco, Magdalena 2.004-2.007, cuyo texto es el siguiente:



**CONCEJO MUNICIPAL
NIT 891.009587-2
REPUBLICA DE COLOMBIA
EL BANCO, MAGDALENA**



**ACUERDO N°008
JUNIO 28 DE 2004**

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Banco, Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2.004).

VICTOR RANGEL LOPEZ
Presidente.

IVAN SANTOS MUÑOZ OSPINO
Secretario General.

Certifico que este Acuerdo, sufrió los debates reglamentario, tal como lo establece el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, durante los días 23 y 28 de Junio de 2.004.

IVAN SANTOS MUÑOZ OSPINO
Secretario General.